

5) La República de Finlandia y el Reino de Suecia cargarán con sus propias costas en el presente procedimiento de casación.

⁽¹⁾ DO C 191 de 30.5.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 6 de septiembre de 2018 — Bank Mellat / Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

(Asunto C-430/16 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Política exterior y de seguridad común (PESC) — Lucha contra la proliferación nuclear — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán — Medidas sectoriales — Restricciones de las transferencias de fondos en las que intervienen entidades financieras iraníes — Refuerzo de las restricciones — Régimen controvertido derivado de las disposiciones de la Decisión 2012/635/PESC y del Reglamento (UE) n.º 1263/2012 — Aplicación del plan de acción integral conjunto sobre la cuestión nuclear iraní — Cese de todas las medidas restrictivas de la Unión Europea relacionadas con esa cuestión — Derogación del régimen controvertido durante el procedimiento ante el Tribunal General de la Unión Europea — Incidencia en el interés en ejercitar la acción ante el Tribunal General — Falta de persistencia del interés en ejercitar la acción]

(2018/C 399/03)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Bank Mellat (representantes: M. Brindle, T. Otty, QC, J MacLeod y R. Blakeley, Barristers, S. Zaiwalla, Z. Burbeza, A. Meskarian y P. Reddy, Solicitors)

Otras partes en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop e I. Rodios, agentes) Comisión Europea (representantes: D. Gauci, J. Norris-Usher y M. Konstantinidis, agentes), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: S. Brandon, agente, asistido por M. Gray, Barrister)

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 2 de junio de 2016, Bank Mellat/Consejo (T-160/13, EU:T:2016:331).
- 2) Sobreseer el recurso T-160/13 interpuesto por Bank Mellat que tiene por objeto la anulación del artículo 1, punto 15, del Reglamento (UE) n.º 1263/2012 del Consejo, de 21 de diciembre de 2012, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 267/2012 relativo a la adopción de medidas restrictivas contra Irán, o la anulación de dicha disposición en la medida en que no prevé excepción alguna aplicable al caso de Bank Mellat, y también su solicitud de que el Tribunal General de la Unión Europea declare que el artículo 1, punto 6, de la Decisión 2012/635/PESC del Consejo, de 15 de octubre de 2012, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán, no le es de aplicación.
- 3) Bank Mellat y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas, relativas tanto al recurso de casación como al procedimiento de primera instancia.

4) El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 371 de 10.10.2016.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 6 de septiembre de 2018 — Bundesverband
Souvenir — Geschenke — Ehrenpreise eV/ Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea
(EUIPO), Freistaat Bayern**

(Asunto C-488/16 P) ⁽¹⁾

*[Recurso de casación — Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa
NEUSCHWANSTEIN — Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c) —
Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Indicación de procedencia geográfica —
Carácter distintivo — Artículo 52, apartado 1, letra b) — Mala fe]*

(2018/C 399/04)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Bundesverband Souvenir — Geschenke — Ehrenpreise eV (representante: B. Bittner, Rechtsanwalt)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) (representantes: D. Botis, A. Schifko y D. Walicka, agentes), Freistaat Bayern (representante: M. Müller, Rechtsanwalt)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Bundesverband Souvenir — Geschenke — Ehrenpreise eV.

⁽¹⁾ DO C 6 de 9.1.2017.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 6 de septiembre de 2018 (petición de decisión
prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof — Austria) — Salzburger Gebietskrankenkasse y
Bundesminister für Arbeit, Soziales und Konsumentenschutz**

(Asunto C-527/16) ⁽¹⁾

*(Procedimiento prejudicial — Seguridad social — Reglamento (CE) n.º 987/2009 — Artículos 5 y 19,
apartado 2 — Trabajadores enviados a un Estado miembro distinto de aquel en que el empleador ejerce
normalmente sus actividades — Expedición por el Estado miembro de origen de certificados A1 tras el
reconocimiento por del Estado miembro de acogida de la sujeción de los trabajadores a su régimen de
seguridad social — Dictamen de la Comisión Administrativa — Emisión indebida de los certificados A1 —
Constatación — Carácter vinculante y retroactivo de dichos certificados — Reglamento (CE) n.º 883/
2004 — Legislación aplicable — Artículo 12, apartado 1 — Concepto de persona «enviada en sustitución
de otra persona»)*

(2018/C 399/05)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgerichtshof